

CONCÓN,

27 DIC 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3335 / **VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad Año 2019, para Niños de la Comuna de Concón", suscrito con fecha 06 de diciembre del 2018, entre la empresa Comercial Lama Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Adquisición Juguetes de Navidad Año 2019, para Niños de la Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Comercial Lama Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 06 de diciembre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO**  
**"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN."**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COMERCIAL LAMA LIMITADA

En Concón, a 06 de diciembre del año 2019, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **COMERCIAL LAMA LIMITADA**, Rut número ochenta y tres millones veinticuatro mil trescientos guión tres, representada legalmente por **ALFONSO MARCELO LAMA BARNA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida El Salto número cuatro mil ciento cuarenta y uno, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante denominados "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil seis, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, en que se



propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL LAMA LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil ciento treinta, de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **COMERCIAL LAMA LIMITADA**, la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **COMERCIAL LAMA LIMITADA**, el servicio licitado denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA COMUNA DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación, especialmente deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de los juguetes adquiridos por el municipio en los plazos y lugares señalados en las bases para dichos efectos. La adquisición de juguetes al contratante consistente en la entrega de la cantidad de artículos, y para niños de las edades, que se describen en el cuadro que a continuación se indica:

Nombre Jugete	Código	Sexo	Edades	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Total sin IVA.	
Tortuga	3964102	U	0-1	116	\$5.462.-	\$ 633.592.-	
Bebita	3908755	U	2-3	80	\$ 5.462.-	\$436.960.-	
Pterosaurio Pila	3848259	U	2-3	89	\$ 5.042.-	\$ 448.738.-	
Juego Jardinería	3713786	U	4-5	71	\$ 4.445.-	\$ 315.595.-	
Camión Pluma	3980331	U	4-5	74	\$ 5.378.-	\$ 397.972.-	
Juego Gallina	3972913	U	6-7	72	\$ 4.622.-	\$ 332.784.-	
Lanza Agua	3907772	U	6-7	73	\$ 5.269.-	\$ 384.637.-	
Tatoo 3D	36100	U	8	39	\$ 5.000.-	\$ 195.000.-	
Raqueta 2 en 1	3828725	U	8	53	\$ 5.462.-	\$ 289.486.-	
<b>Totales</b>				<b>667</b>		<b>\$ 3.434.764.-</b>	
						<b>19% IVA</b>	<b>\$652.605.-</b>
						<b>Total con IVA</b>	<b>\$4.087.369.-</b>

**TERCERO: PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.** Se deberán recepcionar los juguetes dentro del plazo ofertado por el proveedor, esto es, correspondiente a 3 días desde la emisión de la orden de compras previa coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue. No obstante lo anterior, los juguetes deberán ser entregados como máximo el día viernes 13 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas. Para la recepción de los

juguets, la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal deberán verificar el fiel cumplimiento de las cantidades, tipo de juguetes adquiridos y que la calidad de los mismos correspondan a los ofrecidos en la Propuesta, es decir debiendo verificar su coincidencia con las muestras evaluadas y adjudicadas por el Municipio. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La Municipalidad de Concón pagará al proveedor de los juguetes la suma total de **\$4.087.369.- (cuatro millones ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.** La factura deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Concón, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, y presentada en la I. Municipalidad de Concón, Dirección de Desarrollo Comunitario. La cancelación del único estado de pago se realizará en un plazo de quince días contados desde la fecha de recepción total de los juguetes, previa certificación de la factura. Por otro lado, la factura deberá indicar claramente la Orden de Compra y contrato que la generó.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Para los efectos de la aplicación de las multas se entenderá por atraso en la entrega de los juguetes; el tiempo transcurrido en días corridos, desde el día viernes 13 de diciembre de 2019, hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería en la Municipalidad de Concón. Si el atraso excediera de 7 días corridos, la Municipalidad de Concón quedará en libertad de resolver y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. Se sancionará el incumplimiento de la entrega de los juguetes fuera del plazo establecido, aplicando multas de 2 UF por cada día de atraso. El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato de la entrega parcial o total correspondiente, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Proveedor. La Municipalidad podrá aplicar una multa de 10 UF por stock insuficiente.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.** Con el objeto de garantizar el oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratante corresponderá a este hacer entrega en la Dirección de Desarrollo Comunitario de una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o pagadera a 30 días o Vale Vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, a nombre de la Municipalidad de Concón por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia mínima hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veinte.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto

alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el Contratante y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratante declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causales: a) El Proveedor no entregue los juguetes en el plazo fijado, y el atraso supere los 7 días corridos; b) El Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia; c) El Proveedor o alguno de los socios de la empresa fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación; d) Fallecimiento del Proveedor o disolución de la Empresa. En ambos casos, se procederá a efectuar la liquidación de la Orden de Compra y contrato determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio; e) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

-----

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**26 DIC 2019**  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)